



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ref expte Cudap 29016/2016

08 AGO 2016

Córdoba,

VISTO

La solicitud de licencia con goce de haberes formulada por la Dra. María Soledad SEGURA entre los días 23 y 25 de junio para dictar el Curso “Comunicación y procesos socio-comunitarios” y una charla en el marco del panel “Derecho a la comunicación en la Argentina de hoy: hacer caminos y trazar rumbos” en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO

El informe del Area de Recursos Humanos de la ex Escuela de Trabajo Social (fs.9).

Que a fs. 2-8 adjunta Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de San Luis 367/16 donde aprueba el programa del curso y a la Dra. María Soledad Segura como docente responsable.

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en el art. 3º de la Ord. HCS 1/91 (T.O. Res. Rec. 1600/00)

Que es competencia de esta autoridad conceder la licencia solicitada conforme el art 1º de la Ord. 4/97 (T.O: Res. Rec. 1600/00)

La Res. Encargada de Despacho Facultad de Ciencias Sociales 102/16 (fs. 6)

La RHCS 725/16

POR ELLO

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer el uso de licencia con goce de haberes, a Dra. María Soledad SEGURA, legajo 39355, en los cargos de Profesora Adjunta DS (C.111) interina en las cátedras “Teoría Sociológica y Modernidad” y “Teoría Política, Democracia y Estado Argentino” desde el 23 y hasta el 25 de junio, conforme el artículo 3 de la Ord. HCS 1/91 R.R. 1600/00 – Texto Ordenado, para dictar el Curso “Comunicación y procesos socio-comunitarios” y una charla en el marco del panel “Derecho a la comunicación en la Argentina de hoy: hacer caminos y trazar rumbos” en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Operar. Archivar.

16



Lic. ~~SILVIA ALEJANDRA CUELLA~~
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: